Gobierno Regional Junín

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

## N° 176 - 2026 - GRJ/GRDE

Huancayo, 04 JUN. 2026

## EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

**VISTO:**

CARTA N°013-2026-YALLP del 04 de junio del 2026 emitida por la Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión – GRDE; CARTA N°207-2026-GRJ-GRDE del 29 de mayo del 2026 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; CARTA N°042-2025-GRJ/CONSORCIO SUPERVISOR PRADERA-RC-MACCM del 03 de diciembre del 2025 emitido por el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR PRADERA; y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** y el **CONSORCIO SUPERVISOR PRADERA,** suscribieron el Contrato Nº 020-2025/GRJ/ORAF, de fecha 22 de enero del 2025, con el objeto de la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: **"CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO Y ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA); EN EL(LA) ZONAS AGRICOLAS DEL BARRIO CHANCHAS, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"– CUI Nº 2653775,** por un monto total de S/ 397,100.00 soles, con un plazo de ejecución de 180 días supervisión de la ejecución y 60 días liquidación;

Que, con la CARTA N°042-2025-GRJ/CONSORCIO SUPERVISOR PRADERA-RC-MACCM emitido el 03 de diciembre de 2025 y recepcionado el 03 de diciembre de 2025, suscrito por el Sr. Miguel Angel Ccollana Medina en su condición de Representante Común del consorcio supervisor - CONSORCIO SUPERVISOR PRADERA del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO Y ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA); EN EL(LA) ZONAS AGRICOLAS DEL BARRIO CHANCHAS, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"– CUI Nº 2653775.

Que, con Informe INFORME EJECUTIVO DE SUPERVISIÓN. emitido el 03 de diciembre de 2025, suscrito por el Jefe Supervisor de Obra, presenta liquidación técnica financiera de contrato de supervisión de obra del proyecto denominado:

| GRDE | |
|---|---|
| DOC. Nº | 10632678 |
| EXP. Nº | 07198819 |

"CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO Y ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA); EN EL(LA) ZONAS AGRICOLAS DEL BARRIO CHANCHAS, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"– CUI Nº 2653775.

Que, con CARTA N°207-2026-GRJ-GRDE emitido el 29 de mayo del 2026 y recepcionado el 29 de mayo del 2026, suscrito por el Ing. Miguel Angel Rivera Porras en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico - GRJ, remite la Liquidación de Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2624936 – Para su Evaluación y Pronunciamiento.

Que, con Carta CARTA N°013-2026-YALLP emitido el 04 de junio de 2026 y recepcionado el 04 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Expediente de Liquidación de Contrato Supervisión de Obra con CUI N°2624936 – Para su Aprobación y Proseguir de Acto Resolutivo.

*"De los cálculos realizados, se tiene que el costo total del contrato de supervisión de obra de S/ 397,100.00 (Trescientos noventa y siete mil cien con 00/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 00.00 (cero soles), con un saldo a favor del contratista de S/397,100.00 (Trescientos noventa y siete mil cien con 00/100 soles), monto correspondiente pago de supervision de obra y la Liquidación de la Supervisión de obra y un saldo por pagar. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/ 397,100.00 (Trescientos noventa y siete mil cien con 00/100 soles), sin incurrir a penalidad.*

| AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV) | MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV) | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV) | PENALIDAD | COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV) |
|---|---|---|---|---|
| S/ 397,100.00 | S/ 00.00 | S/ 397,100.00 | S/ 0.00 | S/ 397,100.00 |

El Supervisor ha presentado la documentación exigida según la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIMN-GRJ/GRI/SGSLO.

Mediante CARTA N°042-2025-GRJ/CONSORCIO SUPERVISOR PRADERA-RC-MACCM con fecha 03 de diciembre del 2025, el Sr. Miguel Angel Ccollana Medina en su condición de Representante Común del consorcio supervisor - CONSORCIO SUPERVISOR PRADERA, remite el Informe de Liquidación de Obra de la Contratación del Servicio de Consultoría. Adjuntando INFORME EJECUTIVO DE SUPERVISIÓN, el Ing. Luis Enrique Meza Caceres - Supervisor de Obra, remite Informe de Liquidación de Obra.

Que, con el Informe Técnico INFORME TÉCNICO N°0087-2026-YALLP emitido el 04 de junio de 2026 y recepcionado el 04 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite la Evaluación de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, para su Aprobación y Proseguir con su Acto Resolutivo.

" IV. EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

(...) 4.4. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La supervisión ha presentado la documentación en un archivador y que según la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO El Ing. Luis Enrique Meza Caceres ha procedido comunicar la Liquidación de Obra a través de la INFORME EJECUTIVO DE SUPERVISIÓN al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR PRADERA, el Sr. Miguel Angel Ccollana Medina en su condición de Representante Común del consorcio supervisor , remite Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión Obra, con fecha 03 de diciembre del 2025 a través de CARTA N°042-2025-GRJ/CONSORCIO SUPERVISOR PRADERA-RC-MACCM; mediante CARTA N°207-2026-GRJ-GRDE de fecha 29 de mayo del 2026, el Ing. Miguel Angel Rivera Porras remite Liquidación del Contrato de Supervisión Obra del Proyecto con CUI N°2624936 – Para su evaluación y pronunciamiento, obteniéndose así, el detalla lo siguiente:

| CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN OBRA | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **OBSERVACIONES** |
| **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA** | **CONFORME** |
| CARATULA | **CONFORME** |
| **1. MEMORIA DESCRIPTIVA** | **CONFORME** |
| **2. INFORME EJECUTIVO DE SUPERVISIÓN** | **CONFORME** |
| 1. GENERALIDADES | CONFORME |
| 2. UBICACIÓN | CONFORME |
| 3. ANTECEDENTES | CONFORME |
| 4. BASE LEGAL | CONFORME |
| 5. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN | CONFORME |
| 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | CONFORME |
| **3. INFORME ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** | **CONFORME** |
| INFORME DE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | CONFORME |
| **4. INFORME ESPECIALISTA EN HIDRAULICA** | **CONFORME** |
| INFORME DE ESPECIALISTA EN HIDRAULICA | CONFORME |
| **5. INFORME ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE** | **CONFORME** |
| INFORME DE ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE | CONFORME |
| **6. CONTRATO DE SUPERVISIÓN** | **CONFORME** |
| **7. CARTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR** | **CONFORME** |
| **8. CARTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO** | **CONFORME** |
| **9. ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA** | **CONFORME** |
| **10. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** | **CONFORME** |
| **11. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** | **CONFORME** |
| **12. ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES EN LA RECEPCION DE OBRA** | **CONFORME** |
| **13. OTROS DOCUMENTOS** | **CONFORME** |
| **8.1. VALORIZACIÓN N°01** | **CONFORME** |
| **8.2. VALORIZACIÓN N°02** | **CONFORME** |
| **8.3. VALORIZACIÓN N°03** | **CONFORME** |
| **8.4. VALORIZACIÓN N°04** | **CONFORME** |
| **8.5. VALORIZACIÓN N°05** | **CONFORME** |
| **8.6. VALORIZACIÓN N°06** | **CONFORME** |
| **8.7. VALORIZACIÓN N°07** | **CONFORME** |

| | |
|---|---|
| 8.8. ADICIONAL DE OBRA N°01 – VALORIZACIÓN N°01 | CONFORME |
| 8.9. ADICIONAL DE OBRA N°01 – VALORIZACIÓN N°02 | CONFORME |
| 8.10. ADICIONAL DE OBRA N°01 – VALORIZACIÓN N°03 | CONFORME |

## 4.5. DEL PROCESO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Teniendo en consideración que la obra " CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO Y ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA); EN EL(LA) ZONAS AGRICOLAS DEL BARRIO CHANCHAS, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", su liquidación de contrato de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°025-2026-GRJ/GRDE el 23 de enero del 2026; por lo que teniendo en consideración la DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de marzo del 2017, donde menciona. (...)

..(...)

Mediante INFORME EJECUTIVO DE SUPERVISIÓN con fecha 03 de diciembre del 2025, el Ing. Luis Enrique Meza Caceres en su condición de Supervisor de Obra, remite Informe de Liquidación de Obra.

Mediante CARTA N°042-2025-GRJ/CONSORCIO SUPERVISOR PRADERA-RC-MACCM con fecha 03 de diciembre del 2025, el Sr. Miguel Angel Ccollana Medina en su condición de Representante Común, remite el Informe de Liquidación de Obra de la Contratación del Servicio de Consultoría para la upervision de Obra.

Mediante CARTA N°207-2026-GRJ-GRDE con fecha 29 de mayo del 2026, el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico remite liquidación de obra – Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2624936– Para su evaluación y pronunciamiento.

## 4.6. DEL CONTROL DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Teniendo en consideración que la obra "CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO Y ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA); EN EL(LA) ZONAS AGRICOLAS DEL BARRIO CHANCHAS, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", mediante CARTA N°042-2025-GRJ/CONSORCIO SUPERVISOR PRADERA-RC-MACCM con fecha 03 de diciembre del 2025, el Sr. Miguel Angel Ccollana Medina en su condición de Representante Común, remite el Informe de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra.

Teniendo en cuenta que el Acta de recepción de obra de fecha 17 de noviembre de 2025, es así que en cumplimiento al contrato:

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**
El plazo de ejecución del presente contrato es de **240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. De acuerdo al siguiente detalle:

| Nro. | DESCRIPCIÓN | DURACIÓN (DÍAS CALENDARIO) |
|---|---|---|
| 1 | Supervisión de la ejecución de la obra | 180 |
| 2 | Liquidación de obra | 60 |
| TOTAL | | 240 |

Los plazos de ejecución del servicio deben computarse del siguiente modo:

- El plazo de la supervisión de la ejecución de obra se computa desde el inicio de la ejecución de la obra, o del día siguiente de su designación como supervisor en caso de que la obra haya iniciado, lo que ocurra primero; hasta la recepción de obra.
- La etapa de Liquidación de la ejecución de obra, inicia una vez producida la recepción de la obra. Este comprende a la presentación de sus propios cálculos como supervisor, tal como indica la última parte del numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el pronunciamiento a la liquidación presentada por el ejecutor.

Así el presente cuadro de control de **plazos después de la recepción de obra es el martes 16 de enero de 2026:**

Se procede a realizar el cuadro de plazos de fecha ultima de presentación de Liquidación técnica de contrato de supervisión de obra con la fecha real presentada a la entidad mediante **CARTA N°042-2025-GRJ/CONSORCIO SUPERVISOR PRADERA-RC-MACCM con fecha 03 de diciembre del 2025,** por lo que se encuentra dentro del plazo de los 60 días calendario.




Ante el presente análisis y en cumplimiento del plazo correspondiente en función al CONTRATO N°020-2025/GRJ/ORAF suscrita el 22 de marzo de 2025, donde indica en la ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES***

*Por ello en cumplimiento al REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO y teniendo en consideración que la obra "CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO Y ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA); EN EL(LA) ZONAS AGRICOLAS DEL BARRIO CHANCHAS, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", se suscribe el acta de recepción de Obra el 17 de noviembre del 2025 y se presentó la liquidacion de contrato de supervision de obra el 03 de diciembre del 2025, lo cual corresponde dentro del plazo de 60 días calendario, a la LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA*, **NO CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE PENALIDAD.**

## 4.7. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONTRATISTA SUPERVISOR DE LA OBRA, Ante ello se realiza los cálculos correspondientes, quedando lo siguiente:

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

CONTRATO DE OBRA : Contrato N°020-2025/GRJ/ORAF
CONTRATISTA : CONSORCIO SUPERVISOR PRADERA
OBRA : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO Y ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA); EN EL(LA) ZONAS AGRICOLAS DEL BARRIO CHANCHAS, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, CON CUI 2624936

**LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

| CONCEPTO | MONTO RECALCULADO (S/.) | MONTOS PAGADOS (S/.) | SALDOS POR PAGAR (S/.) |
|---|---|---|---|
| CONTRACTUAL 240 DÍAS -(180 DÍAS EJECUCIÓN-60 DIAS LIQUIDACIÓN) | | | |
| REAL - 152 DÍAS (92 DÍAS EJECUCIÓN-60DIAS LIQUIDACIÓN) | | | |
| 1. MONTO DE VALORIZACIÓN | 321,406.78 | - | 321,406.78 |
| VALORIZACIÓN N°01 ( 09/04/2025 - 30/04/2025) | 19,641.53 | - | 19,641.53 |
| VALORIZACIÓN N°02 ( 01/05/2025 - 31/05/2025) | 53,567.80 | - | 53,567.80 |
| VALORIZACIÓN N°03 ( 01/06/2025 - 30/06/2025) | 55,353.39 | - | 55,353.39 |
| VALORIZACIÓN N°04 ( 01/07/2025 - 09/07/2025) | 53,567.80 | - | 53,567.80 |
| VALORIZACIÓN N°02 ( 01/05/2025 - 31/05/2025) | 55,353.39 | - | 55,353.39 |
| VALORIZACIÓN N°03 ( 01/06/2025 - 30/06/2025) | 55,353.39 | - | 55,353.39 |
| VALORIZACIÓN N°04 ( 01/07/2025 - 09/07/2025) | 28,569.49 | - | 28,569.49 |
| 2. PAGO POR LIQUIDACIÓN | 15,118.64 | - | 15,118.64 |
| LIQUIDACIÓN DE OBRA 60 DIAS | 15,118.64 | - | 15,118.64 |
| TOTAL GENERAL (1+2) | S/. 336,525.42 | S/. - | S/. 336,525.42 |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%) | 60,574.58 | - | 60,574.58 |
| COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA | S/. 397,100.00 | S/. - | S/. 397,100.00 |

| 3. PENALIDADES Y DESCUENTOS | POR APLICAR | APLICADO | SALDO POR APLICAR |
|---|---|---|---|
| RETRASO EN PRESENTACIÓN LIQ. CONTRATO DE SUPERV. | - | - | - |
| TOTAL | - | - | - |

| 4. RETENCIONES | MONTO RETENIDO | MONTO DEVUELTO | SALDO |
|---|---|---|---|
| FONDO DE GARANTÍA - CONTRATO PRINCIPAL | - | - | - |
| TOTAL | - | - | - |

| 5. OTROS DEDUCTIVOS | MONTO ENTREGADO | MONTO DEVUELTO | SALDO |
|---|---|---|---|
| | - | - | - |
| TOTAL | - | - | - |

| RESUMEN DE LIQUIDACIÓN | SALDO |
|---|---|
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA | S/. 397,100.00 |
| DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA -CONTRATO PRINCIPAL | S/. - |

| AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV) | MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV) | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV) | PENALIDAD | COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV) |
|---|---|---|---|---|
| S/ 397,100.00 | S/ 00.00 | S/ 397,100.00 | S/ 0.00 | S/ 397,100.00 |

De los cálculos realizados, se tiene que el monto total del contrato de supervisión de obra de S/ 397,100.00 (Trescientos noventa y siete mil cien con 00/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 00.00 (cero soles), con un saldo a favor del contratista de S/397,100.00 (Trescientos noventa y siete mil cien con 00/100 soles), monto correspondiente pago de supervision de obra y la Liquidación de la

Supervisión de obra y un saldo por pagar. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/ 397,100.00 (Trescientos noventa y siete mil cien con 00/100 soles), sin incurrir a penalidad.

## V. CONCLUSIONES

- Vista la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra presentado por el ING. LUIS ENRIQUE MEZA CACERES en su condición de Jefe de Supervisión de Obra, remite Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra y la revision del presente Informe por parte de la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra del proyectos con CUI N°2624936 - se concluye que el costo total del contrato de supervisión de obra de S/ 397,100.00 (Trescientos noventa y siete mil cien con 00/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 00.00 (cero soles), con un saldo a favor del contratista de S/397,100.00 (Trescientos noventa y siete mil cien con 00/100 soles), monto correspondiente pago de supervision de obra y la Liquidación de la Supervisión de obra y un saldo por pagar. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/ 397,100.00 (Trescientos noventa y siete mil cien con 00/100 soles), sin incurrir a penalidad.

| AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV) | MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV) | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV) | PENALIDAD | COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV) |
|---|---|---|---|---|
| S/ 397,100.00 | S/ 00.00 | S/ 397,100.00 | S/ 0.00 | S/ 397,100.00 |

- Por lo expuesto, se da la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

  Que, el artículo 170 de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala:

  *"**Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra***

  *170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

  *170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*

  *170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*

  *170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.*

  *170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.*

  *170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el*

*sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*
*170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias"*

Que, la directiva 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GR/SGSLO, en su Item 6.2 señala:

***6.2 DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA***

*6.2.1 El contratista presentara al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince días siguientes de haber otorgado a conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato.*
*6.2.2 La liquidación del contrato de supervisión de pobra deberá contener los siguientes documentos:*
*a. Memorias descriptiva de los servicios de supervisión*
*b. Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato.*
*c. Liquidación económica.*
*d. Resumen de valorizaciones Pagadas al supervisor.*
*e. Copia de los comprobantes de pagos del Supervisor.*
*f. Resoluciones de Ampliación de Servicios (de ser el caso).*
*g. Resolución de liquidación de obra.*
*h. Cálculo de la multa si las hubiera.*
*i. Certificado de no Adeudo, expedida por la autoridad ya sea alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.*
*6.2.3. El Gobierno Regional Junín, a través de la sub gerencia de supervisión y liquidación de Obras deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 30 días siguientes de la recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*
*6.2.4. Si el Gobierno Regional Junín observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro del plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el Gobierno Regional Junín.*
*6.2.5 Cuando el Contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el numeral 6.2.1 de la presente directiva, el Gobierno Regional Junín deberá elaborar la liquidación y notificar al contratista dentro de los quince días siguientes del vencimiento del plazo de presentación de la liquidación, el costo de este será asumido por el contratista; si el contratista no se pronuncia dentro de los 5 días de notificado, dicha liquidación que consentida.*
*6.2.6. Si el contratista Observa la liquidación practicada por el Gobierno Regional Junín, esta debe de pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la liquidación; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.*
*6.2.7. En el caso de que el Gobierno Regional de Junín no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto por el numeral 6.2.6 de la presente directiva.*
*6.2.8 Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra deberá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes del sometiendo de eta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido dicho plazo se considera consentido o aprobado, la liquidación con las observaciones formuladas.*
*6.2.9. Una vez que la liquidación haya queda consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".*

Que mediante INFORME EJECUTIVO emitido el 03 de diciembre del 2025 y recepcionado el 03 de diciembre del 2025, suscrito por el Supervisor de Obra, presenta liquidación técnica financiera de contrato de supervisión de obra del

proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO Y ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA); EN EL(LA) ZONAS AGRICOLAS DEL BARRIO CHANCHAS, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"; adjuntando los requisitos contemplados en la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/SGSLO, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se ha cumplido con los requisitos señalados de ley consecuentemente es válido para los trámites consecutivos.

Que mediante la CARTA N°042-2025-GRJ/CONSORCIO SUPERVISOR PRADERA-RC-MACCM emitido el 03 de diciembre del 2025 y recepcionado el 03 de diciembre del 2025, suscrito por el Sr. Miguel Angel Ccollana Medina en su condición de Representante Común del Consorcio Supervisor Pradera, remite la liquidación de Supervisión de la Liquidación de Obra.

Que mediante la CARTA N°207-2026-GRJ-GRDE emitido el 29 de mayo de 2026 y recepcionado el 29 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. Miguel Angel Rivera Porras en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico - GRJ, remite Liquidación de Obra – Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2624936 – Para su Evaluación y Pronunciamiento

Que con CARTA N°013-2026-YALLP emitido el 04 de junio de 2026 y recepcionado el 04 de junio 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra con CUI N°2624936 – Para su Aprobación y Proseguir Acto Resolutivo; determinando que el costo total del contrato de supervisión de obra de S/ 397,100.00 (Trescientos noventa y siete mil cien con 00/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 00.00 (cero soles), con un saldo a favor del contratista de S/397,100.00 (Trescientos noventa y siete mil cien con 00/100 soles), monto correspondiente pago de supervision de obra y la Liquidación de la Supervisión de obra y un saldo por pagar. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/ 397,100.00 (Trescientos noventa y siete mil cien con 00/100 soles), sin incurrir a penalidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, con Contrato N.° 020-2025/GRJ/ORAF, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Supervisor Pradera, para la supervisión de la Obra "CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO Y ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA); EN EL(LA) ZONAS AGRICOLAS DEL BARRIO CHANCHAS, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN " - CUI Nº2624936, determinando un monto total del contrato de supervisión de obra de S/397,100.00 (Trescientos noventa y siete mil cien con 00/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 00.00 (cero soles), con un saldo a favor del contratista de S/397,100.00 (Trescientos noventa y siete mil cien con 00/100 soles), monto

correspondiente pago de supervision de obra y la Liquidación de la Supervisión de obra y un saldo por pagar. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/ 397,100.00 (Trescientos noventa y siete mil cien con 00/100 soles).

| AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV) | MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV) | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV) | PENALIDAD | COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV) |
|---|---|---|---|---|
| S/ 397,100.00 | S/ 00.00 | S/ 397,100.00 | S/ 0.00 | S/ 397,100.00 |

De acuerdo a los fundamentos expuestos en el INFORME TÉCNICO N°008-2026-YALLP e INFORME EJECUTIVO – Supervisor de Obra que remite la liquidacion con el contenido mínimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR,** la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: **"CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO Y ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA); EN EL(LA) ZONAS AGRICOLAS DEL BARRIO CHANCHAS, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN " - CUI Nº2624936,** del CONTRATO Nº 020-2025/GRJ/ORAF, Contrato derivado de Proceso Adjudicación Simplificada N° 266-2024-GRJ/CS-1 (Primera Convocatoria), suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Supervisor Pradera. **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra mencionada, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, al **CONSORCIO SUPERVISOR PRADERA y** demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR,** el Expediente Original del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO Y ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA); EN EL(LA) ZONAS AGRICOLAS DEL BARRIO CHANCHAS, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN " - CUI Nº 2624936, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161º del TUO de la Ley n.º 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUN
La Secretaria General que suscribe, Certifi
que la presente es copia fiel de su origina
HYO 13 JUL 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e